

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA
ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA Y
EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

El Ministro de Agricultura de la República de Costa Rica, Don José María Figueres Olsen, en representación del Ministerio de Agricultura de Costa Rica y el Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria de la República de Nicaragua, Comandante Jaime Wheelock Román en representación del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria de Nicaragua.

Convencidos que la cooperación entre los pueblos de Centro América es fundamental para el Desarrollo Integral de los mismos y un elemento determinado para el logro de la paz en la región.

Animados por el espíritu de colaboración que existe entre ambos pueblos, tal como ha quedado demostrado en la Reunión de Ministros celebrada en Amayo, Nicaragua el 12 de marzo de 1989.

Seguros que el Sector Agropecuario es de gran importancia en la economía de nuestros pueblos y por ende prioritario, para su desarrollo.

Fortalecidos por los logros que se han alcanzado en las últimas reuniones de los Organismos de Cooperación Regional, especialmente el CORECA, y deseos de fortalecer aún más la Cooperación Bilateral en todas las ramas del Sector Agropecuario de ambos países.

ACUERDAN:

Establecer un amplio Programa de Cooperación entre ambas instituciones orientado a fortalecer vínculos que permitan un beneficio mutuo en todas las áreas del sector

en que ambas partes decidan que pueden complementarse o compartir conocimientos. Con el fin de dar inicio al presente Acuerdo, se procederá a realizar las siguientes acciones:

- 1) Intercambio de información, ambas partes intercambiarán información sobre:
 - 1a) Planes de Desarrollo Integral del Sector Agropecuario.
 - 1b) Planes de irrigación.
 - 1c) Desarrollo de sistemas de conservación de suelos, barreras-rompe vientos, terrazas, etc.
 - 1d) Planes de control de fito-sanitario, especialmente en café, ganadería, etc.
 - 1e) Avances de la investigación científica, agrícola y pecuaria.
- 2) Intercambio de visitas técnicas a Proyectos de Desarrollo en áreas específicas.

Costa Rica ofrecerá a Nicaragua cooperación en las siguientes áreas:

- 2a) Desarrollo, manejo y comercialización de cultivos de trópico húmedo y no tradicionales en particular, pimientos, coco, cacao, musáceas, etc.
 - 2b) Manejo integral de plantaciones de café y su beneficiado.
 - 2c) Conocimiento de proyectos de desarrollo de la agroindustria de la leche.
- 3) Nicaragua ofrecerá a Costa Rica cooperación en:
 - 3a) Conocimiento de sistemas de irrigación.
 - 3b) Programa de control de la broca del café.
 - 3c) Programa de manejo del maíz, sobre todo el avance en el control del achaparramiento.
 - 3d) Programa de algodón, soya, ajonjolí, girasol y oleaginosas.
 - 4) Ambas partes acuerdan llevar a cabo un programa de intercambio de material genético en diferentes especies agropecuarias, así como información sobre las investigaciones realizadas en ambos países.

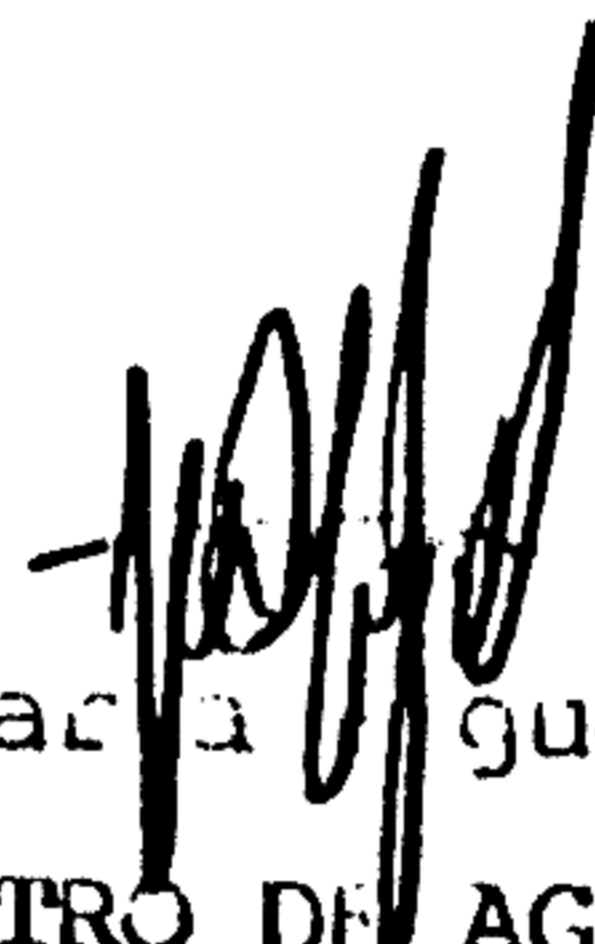
5) Ambas partes expresaron su interés por fortalecer el intercambio comercial, para lo cual han instruído a las autoridades de sus países a realizar los contactos necesarios.

El presente acuerdo tendrá una vigencia de 4 años renovables automáticamente y podrá ser rescindido por la denuncia de una de las partes con 2 meses de anticipación.

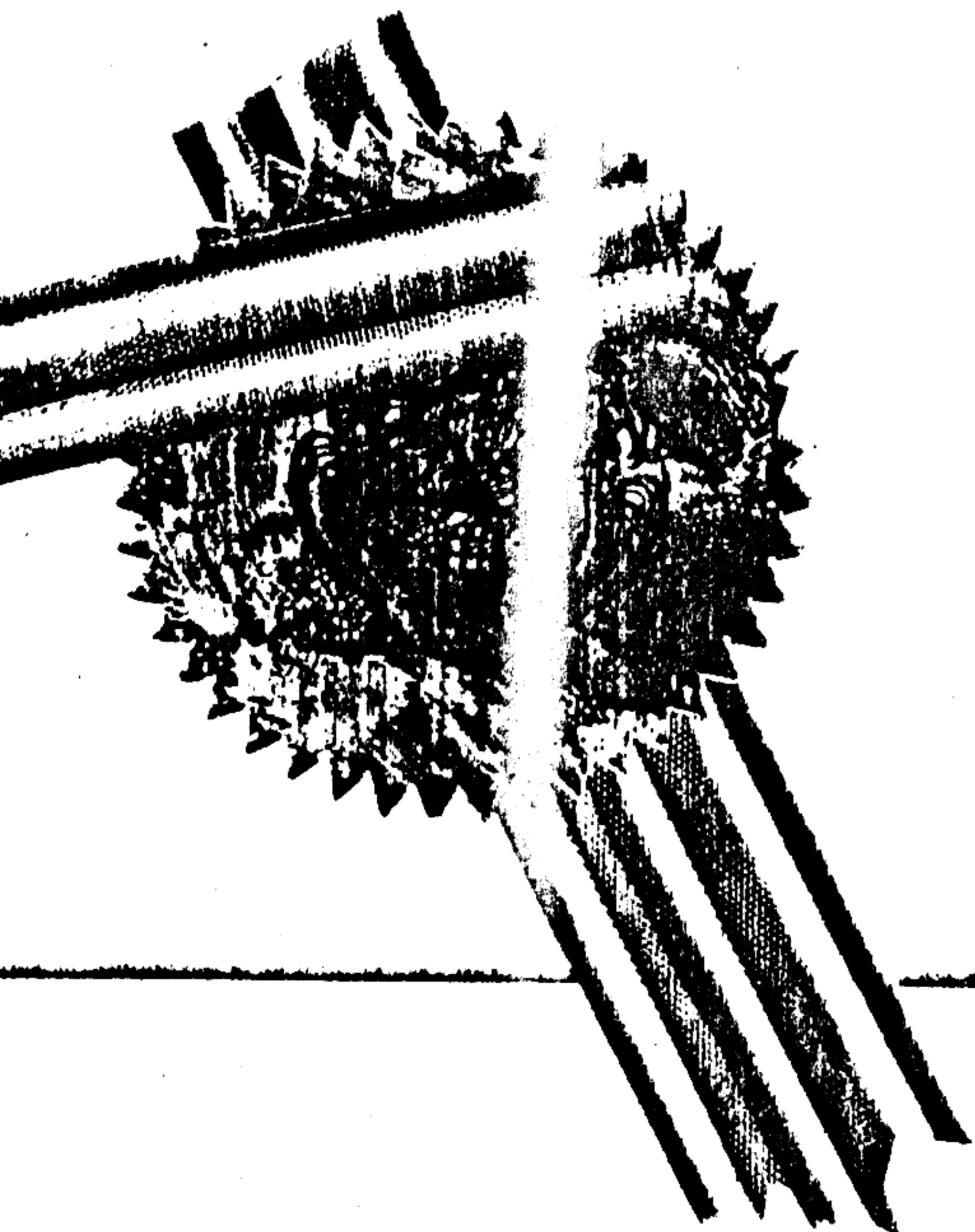
Firmado en la ciudad de San José, Costa Rica, el día veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y nueve, en dos tantos del mismo tenor.



Jaime Wheelock Román
MINISTRO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO Y
REFORMA AGRARIA



José María Aguero Olsen
MINISTRO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA
DE COSTA RICA





REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

No. 08-89-D.T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
Y EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

En uso de las facultades que le confieren los incisos 3) y 13) del artículo 140 de la Constitución Política,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la cooperación entre los pueblos de Centro América es fundamental para el desarrollo integral de los mismos y un elemento determinante para el logro de la paz en la región.
- 2.- Que el sector agropecuario es de gran importancia en la economía de nuestros pueblos y por ende prioritario para su desarrollo.
- 3.- Que logros alcanzados en las últimas reuniones de los Organismos de Cooperación Regional consisten en fortalecer más la cooperación bilateral, en todas las ramas del sector agropecuario.

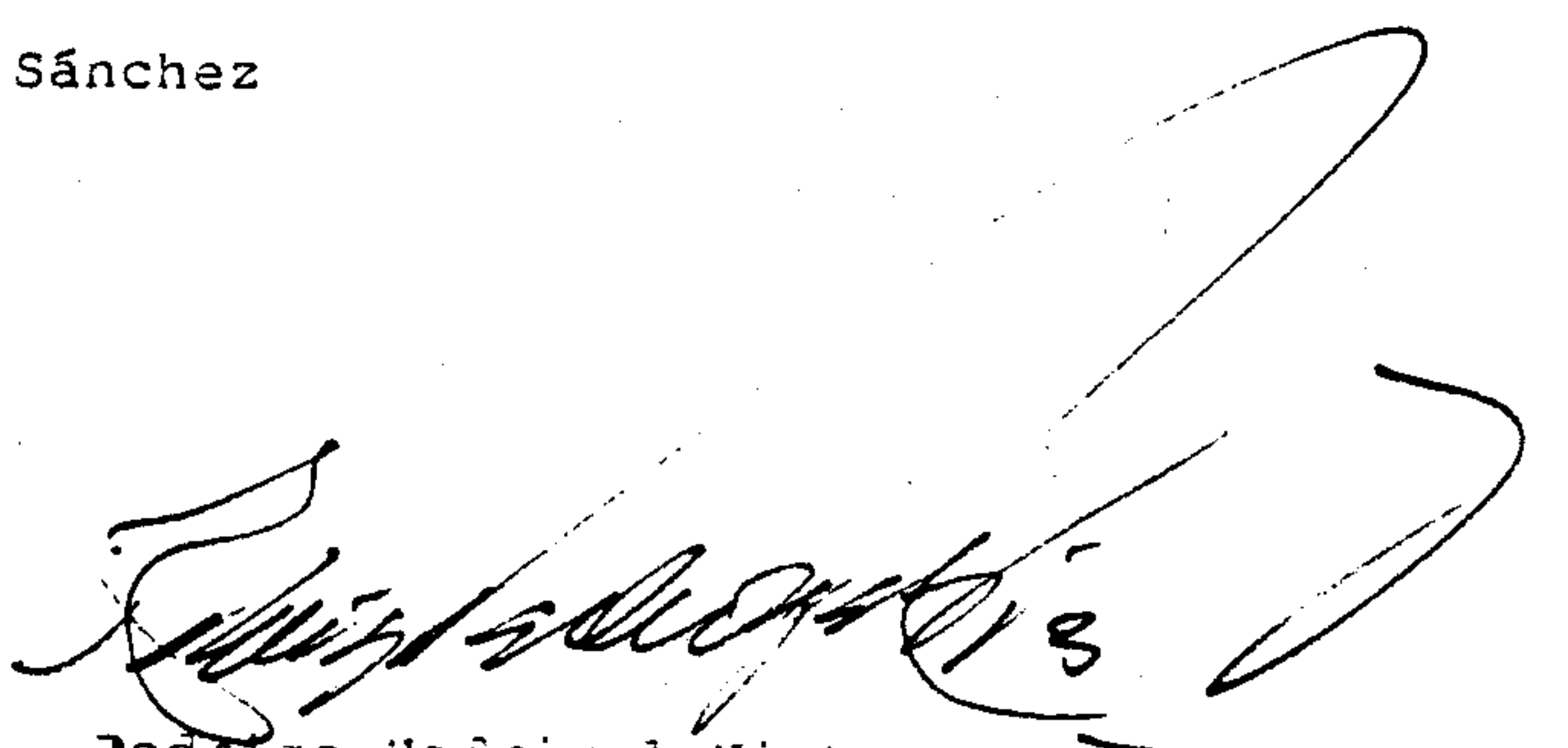
DECRETAN:

ARTICULO 1o. Conferir Plenos Poderes al señor Ing. José María Figueres Olsen, Ministro de Agricultura y Ganadería, para que en representación del Gobierno de Costa Rica suscriba en San José, Costa Rica, el día 27 de abril de 1989 el "Acuerdo de Cooperación Técnica en el Sector Agropecuario" entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica y el Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Nicaragua.

ARTICULO 2o. Rige a partir de esta fecha.

Dado en la Presidencia de la República, San José, Costa Rica a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Oscar Arias Sánchez


Rodrigo Madrigal Nieto
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
Y CULTO

*Aut
convenias.*

55



Oscar Arias Sánchez
Presidente de la República de Costa Rica

A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN HACE SABER:

Que por considerarlo conveniente a los Altos Intereses de la Nación, en uso de las facultades que le confieren la Constitución y las Leyes de la República ha tenido a bien conferir Plenos Poderes al Ing. José María Figueres Olsen, Ministro de Agricultura y Ganadería, para que a nombre y en representación del Gobierno de la República, suscriba el "Acuerdo de Cooperación Técnica en el Sector Agropecuario", el cual se firmará en San José, Costa Rica el 27 de abril de 1989.

EN FE DE LO CUAL, se extiende el presente documento, firmado de Su Mano, refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y autorizado con el Sello de la Nación, en la Presidencia de la República, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

Oscar Arias S.

Rodrigo Madrigal Nieto

Lic. Rodrigo Madrigal Nieto
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES Y CULTO

-D.T.